

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

VARIAS ARMAS

Cursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero de la orden de 7 de agosto de 1940 (D. O. núm. 177), se publica, por regiones, nueva relación, aprobada por este Ministerio, de los reñientes profesionales de las distintas Armas y Cuerpos, procedentes de suboficial, que por reunir las condiciones exigidas han sido admitidos a la prueba de aptitud para el ascenso a capitán, determinada por las órdenes de 9 y 11 de marzo del mismo año (D. O. números 58 y 59) y de 18 de marzo de 1941 (D. O. núm. 64).

RELACION QUE SE CITA

PRIMERA REGION

Infantería

Capitán provisional D. Narciso Prieto García.

Caballería

Capitán provisional D. Isafas Torres Ramos.

Artillería

Teniente D. Indalecio Záloras Román.

Ingenieros

Teniente D. Domingo Benítez Gelabert.
Otro, D. Emilio Culebrás Carretero.

TERCERA REGION

Infantería

Teniente D. José Pérez Fujante.

Caballería

Teniente D. Serafín Tabernero Sánchez.

Artillería

Teniente D. Melchor Fondévilla Roldán.
Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 del actual, el coronel de Infantería, en situación de reserva, don José Solís Ibáñez.
Madrid, 25 de abril de 1941.

VARELA

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que para cada uno se indican, los jefes y oficiales de Infantería pertenecientes a la escala complementaria que a continuación se relacionan, debiendo señalarse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria.
Coronel D. José López Casado, el día 20 de octubre de 1940.

Teniente coronel D. Joaquín Portela de la Llera, el día 21 del actual.

Capitán D. Adolfo Rodríguez Lozano, el día 10 del actual.

Madrid, 25 de abril de 1941.

VARELA

Condecoraciones

Se concede autorización al teniente coronel de Infantería D. Rafael Hierro Martínez para usar sobre el uniforme la insignia de Comendador de la Orden de Isabel la Católica, de la que se halla en posesión.

Madrid, 23 de abril de 1941.

VARELA

Derechos pasivos

Vistas las instancias promovidas por los jefes y oficiales del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, con destino en los Cuerpos que se indican, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo los recurrentes abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda la oportuna liquidación y cumplimiento además cuanto sobre el particular está prevenido.

Comandante D. José Nonde Vázquez, jefe Provincial de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. León.

Otro, D. Julio Pata Romo, de la Academia de Infantería de Guadalajara.

Otro, D. Carlos Valero Coll, de la Academia de Infantería de Guadalajara.

Comandante D. Recaredo Falco Corbacho, del Regimiento de Infantería número 62.

Otro, habilitado, D. Pablo Rey Villaverde, de la Academia de Infantería de Guadaluajara.

Capitán D. Dionisio Bustillo Calderón, del Regimiento de Infantería número 48.

Otro, D. Juan Manuel Heras González Llanos, del Regimiento de Infantería de Canarias número 39.

Teniente D. Victoriano Balmaseda Bení, de la Policía Armada.

Otro, D. Julián Naranjo Sánchez, del Regimiento de Infantería número 6.

Otro, D. Enrique Vives Sanz, del Regimiento de Infantería número 2.

Otro, D. Teófilo Díaz García, del Regimiento de Infantería número 48.

Otro, D. Julián Rivero Valle, del Regimiento de Infantería de Montaña número 64.

Alférez D. José Calavera Balón, del Regimiento de Infantería de Máquinas de Acompañamiento número 81.

Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

Vistas las instancias promovidas por los oficiales legionarios que a continuación se relacionan, con destino en los Cuerpos que se indican, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo los recurrentes abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien correspondía la oportuna liquidación y cumplimentándose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Teniente D. Cándido Almes Cabrafiga, del primer Tercio de La Legión.

Otro, D. Jorge Von Chebeco Rosén, del primer Tercio de La Legión.

Otro, D. Rafael Mallen Donoso, del primer Tercio de La Legión.

Otro, D. Felipe Pérez Rodríguez, del primer Tercio de La Legión.

Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

Vistas las instancias promovidas por los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan, con destino en los Cuerpos que se indican, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo los recurrentes abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por

quien correspondía, la oportuna liquidación y cumplimentándose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Brigadas

D. Antonio Alcalde Durán, primer Tercio de La Legión.

D. Miguel Almcnara Molina, disponible en la segunda región.

D. Angel Alonso Herrero, Caja de Recluta número 12.

D. Tomás Antón Muñoz, Regimiento de Infantería número 75.

D. Pedro Arias Gonzalo, disponible en la octava región.

D. Anselmo Barbero Vega, Regimiento de Infantería número 24.

D. Manuel Caballero González, Regulares número 1.

D. Justo Cabezas Grau, Regimiento de Infantería número 20.

D. Luis Cantero Hernández, Regimiento de Carros número 2.

D. Benito Cerda Cámara, Regimiento de Infantería número 57.

D. José Cervilla Aranda, Regimiento de Infantería número 5.

D. Juan Manuel Fernández Blázquez, Regulares número 7.

D. Juan Fernández Gutiérrez, Regimiento de Infantería número 74.

D. Gabriel Fernández Rodríguez, disponible en la tercera región.

D. Hilario Gallardo Granados, primer Tercio de La Legión.

D. Plácido García Muñoz, Regimiento de Carros número 4.

D. Antonio Gual Bonet, Regimiento de Infantería número 36.

D. José Guillamón Guillamón, primer Tercio de La Legión.

D. Claro Guillén Correa, Zona de Reclutamiento número 30.

D. Francisco Hidalgo Fernández, Regimiento de Infantería número 5.

D. José Hoces Liebana, Regulares número 1.

D. Antonio López Becerra, Regimiento de Infantería número 8.

D. Genaro López Ramos, Cuartel general del Cuerpo de Ejército de Urgel.

D. Manuel Lobón Rendón, Regimiento de Infantería número 5.

D. Aquilino Madueño Arrea, Regimiento de Infantería número 23.

D. Julián Moya Rubio, Regimiento de Infantería número 64.

D. José Picón Prieto, Regimiento de Infantería número 9.

D. Francisco Pérez Galloso, Regimiento de Infantería número 64.

D. Sebastián Fons Serra, primer Tercio de La Legión.

D. Inocente Prados Sagredo, Regimiento de Infantería número 54.

D. Antonio Rebaso Fons, Regimiento de Infantería número 64.

D. Alfonso Rico Hologado, primer Tercio de La Legión.

D. Francisco Sorantes Navarro, Regimiento de Infantería número 60.

D. Jaime Servera Rintort, Regimiento de Infantería número 37.

D. Isaias Sierra Alfonso, Caja Recluta número 9.

D. Antonio Sueiro Abollo, Regimiento de Infantería número 30.

D. Juan Tejero Orantos, Regimiento de Infantería número 9.

D. Guillermo Vaca Rey, Regimiento de Infantería número 33.

Sargentos

D. Jesús Azagra Ecurra, Regimiento de Infantería número 54.

D. Carlos Arañajo Menchón, Sección Justicia Estado Mayor segundo Cuerpo Ejército.

D. Ramón Caldú Fuster, Regimiento de Infantería número 15.

D. Luis Casanueva Ingelmo, Z. M. R. número 48.

D. Pablo Fauste de la Mata, Regimiento de Infantería número 54.

D. José Gallardo Reina, Regulares número 1.

D. Félix García Sánchez, Regulares número 1.

D. Simón Gómez Pascual, Regimiento de Infantería número 25.

D. Gabriel González Escitia, tercer Tabor Regulares Melilla número 2.

D. Fermín Ibáñez Blázquez, Regimiento de Infantería número 70.

D. José López Carballo, Regimiento de Infantería número 57.

D. Mariano Loriente Sánchez, Regimiento de Infantería número 20.

D. Doroteo Mateos Tejedor, Regimiento de Infantería número 26.

D. Manuel Martín Regalado, Regimiento de Infantería número 28.

D. Teodoro Morales Rodríguez, Regimiento de Infantería número 18.

D. Vicente Núñez Prat, disponible forzoso en la tercera región militar.

D. Francisco Picón Catalán, sección Justicia Estado Mayor primera región militar.

D. Antonio Prats Morales, Regimiento de Infantería número 3.

D. Eusebio Rodríguez Ortega, Regimiento de Infantería número 25.

D. Valeriano Romaniega Pérez, Regimiento de Infantería número 54.

D. Rafael Torres Ortega, Regimiento de Infantería número 75.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

Disponibles

Ascendidos a sus actuales empleos los jefes y oficiales de Infantería que se relacionan, quedan en situación de disponible forzoso en los puntos que se indican.

Comandante D. Epifanio González Jiménez, en Marruecos.

Otro, D. Trinidad Salto García-Margallo, en la segunda región militar.

Otro, D. Julián Moral Martínez, en la primera región militar.

Capitán D. Ezequiel González Bermejo, en la primera región militar.

Otro, D. Miguel Duplas Villada, en la primera región militar.

Capitán provisional D. Amancio Alvarez Orive, en la segunda región militar.

Otro, D. Alfonso Moñero Cuesta, en la quinta región militar.

Otro, D. Santiago Soler Rivas, en la quinta región militar.

Otro, D. Juan Montión Hervias, en la quinta región militar.

Otro, D. Jacinto Guzmán Quintana, en la tercera región militar.

Otro, D. Jesús Cuevas Martín, en la segunda región militar.

Otro, D. Enrique Ayuso Díez, en la quinta región militar.

Otro, D. Gabriel Gámiz Expósito, en la sexta región militar.

Otro, D. Crescencio Felipe Martín, en la sexta región militar.

Otro, D. José Uxo Julve, en la cuarta región militar.

Otro, D. Francisco García Acosta, en la tercera región militar.

Otro, D. Antonio Arques Oleina, en la tercera región militar.

Otro, D. José María Gracia, en la cuarta región militar.

Otro, D. José Núñez Pizarro, en la cuarta región militar.

Otro, D. José Palomes Pérez, en la tercera región militar.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

Destinos

Pasan destinados al grupo de Tiradores de Inf., los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Brigada D. Domingo Velázquez Vélez, del Regimiento de Infantería número 39.

Otro, D. Pedro Cibrán Rojo, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 8.

Brigada de complemento D. Enrique Cappa Rubio, del Regimiento de Infantería núm. 75.

Brigada provisional (sargento efectivo) D. Juan Estrella Lorenzo, del Regimiento de Infantería núm. 59.

Sargento D. Felipe Hernández Ruiz, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 3.

Otro, D. Julio González Pulido, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 3.

Otro, D. Luciano Moreno Fernández, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 3.

Sargento provisional-profesional don Emilio García González, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 9.

Otro, D. Manuel Sánchez González, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 7.

Sargento provisional D. Alicia García Clemente, del grupo de Fuerzas

Regulares Indígenas de Infantería número 1.

Otro, D. Alipio Ferreira Neila, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 1.

Otro, D. Andrés Moreno Bernal, del Regimiento de Infantería núm. 58.

Otro, D. Félix Pérez Sanz, del batallón Disciplinario de soldados Trabajadores núm. 26.

Otro, D. José Escojano Villaldea, del Regimiento de Infantería núm. 58.

Otro, D. Juan Reyes Quintero, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 2.

Otro, D. Moisés González García, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 1.

Sargento habilitado D. Florencio Alvarez González, del Regimiento de Infantería núm. 58.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

La pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria que se concedió al sargento provisional de Infantería don Angel Clavero Polo, por orden de 12 de agosto de 1940 (D. O. núm. 199), será de 17,50 pesetas mensuales, por haberse comprobado que ostentaba dicho empleo de sargento provisional en el momento de ser herido.

Madrid, 23 de abril de 1941.

VARELA

CABALLERIA

Ascensos

Comprobado que el alférez de Caballería D. Domiciano de la Peña Martínez, muerto gloriosamente en el frente de Asturias el 16 de septiembre de 1937, con anterioridad a la fecha de su fallecimiento reuñía las condiciones de aptitud que señala la orden de 13 de diciembre de dicho año (D. O. número 420), se le concede el ascenso al empleo de teniente, con la antigüedad de 18 de agosto del referido año.

Madrid, 22 de abril de 1941.

VARELA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo a partir del día 28 de marzo del año actual con residencia en Pinera-Mocín (Asturias), en las condiciones que determina el decreto de 23 de sept-

tiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones de la R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el sargento reemplazante D. Engracio Fernández García, con destino en el Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera. Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

ARTILLERIA

Disponibles

Reintegrados al Arma de Artillería, procedentes del disuelto Cuerpo de Tren, los jefes y oficiales ascendidos a sus actuales empleos, por orden de 15 de abril último (D. O. núm. 91), que a continuación se relacionan, quedan en situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican.

Comandante, D. Antonio Feo Martín, en la 4.^a Región Militar.

Otro, D. Diego de Juan Gutiérrez, en la 3.^a Región Militar.

Otro, D. Adelaido Sánchez Maldonado, en la 7.^a Región Militar.

Capitán provisional, D. Benito de Diego Hoz, en la 1.^a Región Militar.

Otro, D. Alfonso Consuegra Cuevas, en la 1.^a Región Militar.

Otro, D. José Vesteiro Martínez, en la 8.^a Región Militar.

Otro, D. Desiderio Iglesias Garrido, en la 7.^a Región Militar.

Otro, D. Juan Martín Coello, en la 5.^a Región Militar.

Otro, D. Antonio Moreno Díaz, en Marruecos.

Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

Por haber sido reintegrados al Arma de Artillería los oficiales del disuelto Cuerpo de Tren que a continuación se relacionan, quedan en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican.

Capitán, D. Pedro Nieto Aguilar, en la 3.^a Región Militar.

Otro, D. Juan Pádua Ayala, en la 4.^a Región Militar.

Teniente, D. Pedro Romero Mejías, en la 3.^a Región Militar.

Alférez, D. Carlos Buforn Díaz, en la 1.^a Región Militar.

Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 7 de mayo último (D. O. número 103), y por haber sido admitido en la tercera convocatoria de la Aca-

demía de Artillería pasa a situación de disponible forzoso en la octava región militar, el alférez provisional de Artillería, D. Juan Jaureguizar Isasi, procedente de licenciado.

Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 14 del actual, el teniente de Artillería (capitán provisional) D. César Cortiñas Jimeno, del Regimiento núm. 20, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que será formulada por el Centro o Unidad correspondiente.

Madrid, 25 de abril de 1941.

VARELA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al teniente honorario de Artillería D. Juan José Arana Beorlegui, herido por accidente en acto del servicio los días 15 de noviembre de 1936 y 12 de febrero de 1937, siendo alférez. Debe percibir por la primera herida la pensión de 600 pesetas, y por la segunda la pensión de 945 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Madrid, 23 de abril de 1941.

VARELA

Reemplazo

Pasa a situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 8 de marzo último, con residencia en El Ferrol del Caudillo, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de fecha 5 de junio de 1935 (C. L. núm. 101), el maestro ajustador de la segunda sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. Eloy Sánchez Sánchez, con destino en el Regimiento de Artillería número 2.

Madrid, 25 de abril de 1941.

VARELA

Pasa a situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 17 del actual, con residencia en Barcelona, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de fecha 5 de junio de 1935 (C. L. número 101), el maestro guarnicionero del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Casimiro Angulo Borcha, con destino en el Regimiento de Infantería número 13.

Madrid, 25 de abril de 1941.

VARELA

Ascensos

Por reunir las condiciones de efectividad exigidas en las normas complementarias del decreto número 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8), se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los sargentos del arma de Artillería que a continuación se relacionan, colocándose en los puestos que se indican y quedando en situación de disponibles forzosos en las regiones militares que se señalan.

D. Victoriano Ramos Roldán, entre D. Manuel Peña Cantero y D. Rufino Rodríguez Muñoz, en la cuarta región militar.

D. Antonio Morano García, entre don Angel Rodríguez Pardo y D. Fernando Roldán Sanz, en la primera región militar.

D. Martín Valles Estrada, entre don Marciano Parrilla Atienza y D. Francisco Delgado Montes, en la tercera región militar.

Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones exigidas en la orden circular de 28 de febrero de 1894 (C. L. núm. 451), y existiendo vacantes de cabos de trompeta, se asciende a dicho empleo con antigüedad de 16 de abril de 1940 al trompeta del Arma de Artillería Enrique Sotelo Novoa colocándose entre Gregorio Escobar Calderón y Ricardo Soría Dolz, quedando en la situación de disponible forzoso en la octava región militar.

Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

Asimilaciones

Por hallarse comprendido en el artículo segundo a) de la ley de 7 de enero de 1915 (C. L. núm. 5), se concede la asimilación a suboficial, a partir de 4 de enero último, al sargento maestro

de banda de trompetas D. Luis Hernández Vázquez, del regimiento de Artillería núm. 28.

Madrid, 25 de abril de 1941.

VARELA

INGENIEROS

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio último (D. O. número 148), en sus artículos tercero y primero (apartado B), se anuncia a concurso una vacante de comandante o teniente coronel de Ingenieros en la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la séptima región militar.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de la presente orden.

Madrid, 25 de abril de 1941.

VARELA

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas por concurso, las vacantes que a continuación se relacionan en el Centro de Transmisiones del Ejército.

Una de comandante.

Una de capitán.

Tres de subalterno.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden.

Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio último (D. O. número 148), se anuncian a concurso nueve vacantes de brigada del arma de Ingenieros existentes en el Centro de Transmisiones.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas a este Ministerio (Dirección general de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de la presente orden, pudiendo ser solicitadas estas vacantes por los sargentos que se encuencen en el primer vigésimo de la escala.

Madrid, 25 de abril de 1941.

VARELA

Vacantes de destinos

Con arreglo a la orden de 3 de julio último artículo séptimo (D. O. número 148), se anuncian las vacantes a cubrir por los oficiales de la escala complementaria de Ingenieros en las Unidades del Arma, que a continuación se relacionan.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente orden.

Parque Central de Ingenieros

Una de subalterno en el Depósito de la primera región.

Una de subalterno en el Depósito destacado de la segunda región.

Una de subalterno en el Depósito destacado de la quinta región.

Una de subalterno en el Depósito destacado en la octava región.

Una de subalterno en el Depósito destacado de Ceuta.

Una de subalterno en el Depósito destacado de Melilla.

Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

GUARDIA CIVIL**Condecoraciones**

Se concede autorización al coronel de la Guardia Civil D. Fernando Martí Alvaro para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Águila alemana, de primera clase, con espadas, que le ha sido otorgada por el Reich Alemán; la insignia de Comendador de la Orden de la Corona de Italia, y la Cruz de Caballero de la Orden de Francisco José, austríaca, de las que se halla en posesión.

Madrid, 23 de abril de 1941.

VARELA

CUERPO JURIDICO**Bajas**

Causa baja en el Ejército el teniente auditor de primera D. Juan Vernacci Casariego, por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del Servicio activo, debiendo señalarse, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 25 de abril de 1941.

VARELA

VETERINARIA MILITAR**Premios de efectividad**

Se conceden los premios de efectividad que se expresan al jefe y oficiales del Cuerpo de Veterinaria, que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan:

Subinspector veterinario de segunda, don Victorio Nieto Magán, de la Jefatura de Veterinaria del octavo Cuerpo de Ejército, 500 pesetas, a partir del 1 de enero de 1941, por llevar cinco años de empleo.

Veterinario primero, D. Patricio Alonso Santaolalla, de la Academia de Ingenieros, 1.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar diez años de empleo.

Otro, D. Abundio Anaut Nieto, del grupo de Tropas de Veterinaria, 500 pesetas, a partir del 1 de marzo de 1941, por llevar diez y ocho años de oficial.

Otro, D. Bernardino Martín Montañés, del Regimiento mixto de Caballería núm. 15, 500 pesetas, a partir del 1 de marzo de 1941, por llevar diez y ocho años de oficial.

Otro, D. Manuel Peredo González, del sexto Depósito de Sementales, 500 pesetas, a partir del 1 de marzo de 1941, por llevar diez y ocho años de oficial.

Otro, D. Enrique Sangüesa Lobera, del Regimiento mixto de Ingenieros número 6, 500 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1940, por llevar diez y ocho años de oficial.

Otro, D. Valentín Madrid Mansilla, de la Dirección general de Industria y Material, 500 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1940, por llevar diez y ocho años de oficial.

Veterinario segundo (hoy veterinario primero), D. Manuel Peredo González, del sexto Depósito de Sementales, 1.600 pesetas, desde 1 de marzo de 1939, hasta fin de junio del mismo año, por llevar dieciséis años de oficial.

Madrid, 29 de abril de 1941.

VARELA

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1938 (C. L. núm. 272), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

Maestros herradores forjadores

D. Ficueto Santaolaya López, del Regimiento de Artillería núm. 24, 7.000 pesetas, a partir de 1 de enero de 1939.

por llevar treinta y cinco años de servicio.

El mismo, 7.900 pesetas, a partir de 1 de julio de 1940, por llevar treinta y cinco años.

D. Felipe Quintana del Olmo, del Depósito de Caballos Sementales de Burgos, 6.900 pesetas, a partir de 1 de marzo de 1941, por llevar veinticinco años de servicio.

D. Jacinto Cosculluela Boira, de la novena Unidad Veterinaria, 6.900 pesetas, a partir de 1 de marzo de 1941, por llevar veinticinco años de servicio.

D. Honorato Calatayud González, del Regimiento de Infantería núm. 58, 6.400 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1940, por llevar veinte años de servicio.

D. José Chacón Carmona, del Regimiento de Infantería núm. 58, 6.400 pesetas, a partir de 1 de enero de 1941, por llevar veinte años de servicio.

D. Bruno García Pérez, del Regimiento mixto de Caballería núm. 19, 6.400 pesetas, a partir de 1 de marzo de 1941, por llevar veinte años de servicio.

D. Marcelino Glera Treviño, del Regimiento de Artillería núm. 25, 5.900 pesetas, a partir de 1 de marzo de 1941, por llevar quince años de servicio.

D. Roque Oca Martínez, del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 6, 5.900 pesetas, a partir de 1 de abril de 1941, por llevar quince años de servicio.

D. Rubén Moya Guzmán, del Regimiento de Caballería núm. 2, 5.900 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1941, por llevar quince años de servicio.

Madrid, 29 de abril de 1941.

VARELA

OFICINAS MILITARES**Disponibles**

Por hallarse restablecido y en condiciones de prestar servicio, cesa en la situación de reemplazo por enfermo, en la cual se encontraba, por orden de 6 de marzo próximo pasado (D. O. número 55), el oficial segundo de Oficinas Militares don Esteban García Ródenas, quedando en la de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

C. A. S. E.**Retiros**

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 26 y 21 del mes actual, respectivamente, el auxiliar administrativo y Conserje del Cuerpo Auxiliar

Subalterno del Ejército D. Jesús Robles Marco y D. Anselmo Ruiz Martín, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que les corresponda, previa propuesta que formulará el Centro ó Dependencia en que los interesados se hallen destinados, causando baja en el Cuerpo a que pertenecen por fin del corriente mes.

Madrid, 28 de abril de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS

Condecoraciones.

Se concede autorización a los jefes y oficiales que a contingación se relacionan para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra, italiana, de la que se hallan en posesión:

Coronel de Estado Mayor D. Pedro Ortega Baisse.

Coronel de Infantería D. Mariano Lamba Massa.

Teniente coronel de Infantería D. Rafael Hierro Martínez.

Comandante de Caballería D. Manuel Millana Bañeres.

Comandante de Artillería D. Antonio Rodríguez Alvarez.

Comandante de Artillería D. Rafael de Carranza y del Valle.

Teniente auditor de tercera D. Jesús Fernández Barntia.

Teniente de complemento del Cuerpo Auxiliar de Estado Mayor D. Salvador Rueda Ballesteros.

Madrid, 23 de abril de 1941.

VARELA

Se concede autorización a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Águila alemana, con espadas, que les ha sido otorgada por el Reich Alemán en las clases que se expresan:

Teniente coronel de Ingenieros don Miguel Pérez Gil, de segunda clase.

Comandante de Infantería D. Eduardo Gispert Iturmendi, de segunda clase.

Capitán de Infantería D. Antonio Pí-són Sarabia, de tercera clase.

Capitán de Infantería D. Luis Vázquez Garriga, de tercera clase.

Teniente de la escala de complemento del Cuerpo Auxiliar de Estado Mayor D. Salvador Rueda Ballesteros, de tercera clase.

Madrid, 23 de abril de 1941.

VARELA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corrien-

te año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, de cantos verdes y un aspa roja, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Infantería D. Mariano Requena Cordón, herido el día 23 de junio de 1938, siendo capitán. Debe percibir la pensión de 510 pesetas. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 72.

Comandante de Infantería D. Cristino González Urrutia, herido el día 3 de septiembre de 1938, siendo capitán. Debe percibir la pensión de 9.585 pesetas y la indemnización de 375 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía General de la primera región militar.

Capitán de Infantería D. Alfredo González Ropero, herido el día 15 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 5.970 pesetas y la indemnización de 4.500 pesetas. Cursó la documentación el interesado.

Capitán de Artillería D. Enrique Laraña Leguina, herido el día 20 de julio de 1936, siendo teniente. Debe percibir la pensión de 1.350 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas. Cursó la documentación el Parque de Artillería del Cuerpo de Ejército de Castilla.

Capitán de complemento de Infantería D. Humberto Cuiñas Aymench, herido el día 19 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 6.150 pesetas y la indemnización de 4.500 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía General de la octava región militar.

Capitán provisional de Infantería D. José Vázquez Romero, herido el día 24 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 8.850 pesetas y la indemnización de 3.000 pesetas. Cursó la documentación el interesado.

Capitán provisional de Infantería D. José Manuel Benito Hernández, herido el día 2 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 1.245 pesetas y la indemnización de 250 pesetas. Cursó la documentación el Regimiento Mixto de Infantería núm. 83.

Oficial primero honorífico del Cuerpo Jurídico Militar D. José Yanguas Miravete, herido el día 22 de mayo de 1937, siendo jefe de Falange. Debe percibir la pensión de 1.020 pesetas y la indemnización de 200 pesetas. Cursó la documentación la Auditoría de Guerra de Asturias.

Capitán de Infantería Embark Ben Hamed Susi, herido el día 5 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 900 pesetas y la indemnización de 375 pesetas. Cursó la documentación el Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Teniente de Sanidad Militar don Abelardo Carrasco Soler, herido el día 30 de septiembre de 1936, sien-

do brigada. Debe percibir la pensión de 20 mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1936. Cursó la documentación el Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental de Marruecos.

Teniente provisional de Infantería D. Amaro Cimadevilla Alvarez, herido el 22 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 385 pesetas. Cursó la documentación la Academia de Infantería de Guadalajara.

Teniente provisional de Infantería D. Antonio Amigo Adanez, herido el día 7 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 1.575 pesetas y la indemnización de 250 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía General de la séptima región militar.

Teniente provisional de Infantería D. Antonio Muñoz Salvador, herido el día 24 de enero de 1939, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 840 pesetas y la indemnización de 1.200 pesetas. Cursó la documentación la Comandancia General de Be-leares.

Teniente provisional de Infantería D. Felipe Luque-Romero García, herido el día 28 de septiembre de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 855 pesetas. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 6.

Teniente provisional de Infantería D. Isidoro Cuerva Ruiz, herido el día 20 de agosto de 1937, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 1.755 pesetas y la indemnización de 200 pesetas. Cursó la documentación el Grupo de Regulares Indígenas de Melilla.

Teniente provisional de Infantería D. Jaime Lluch Colomina, herido el día 14 de marzo de 1937, siendo alumno de la Academia de Infantería. Debe percibir la pensión de 780 pesetas. Cursó la documentación el Grupo de Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Teniente provisional de Infantería D. José González Sánchez, herido el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 10.530 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Málaga.

Teniente provisional de Infantería D. José Méndez Vázquez, herido el día 6 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 975 pesetas y la indemnización de 250 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera región militar.

Teniente provisional de Infantería D. José Mugarza Orueta, herido el día 21 de junio de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 10.950 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 54.

Teniente provisional de Infantería D. José Rodríguez de Riquelme y

Alonso, herido el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 930 pesetas y la indemnización de 250 pesetas. Cursó la documentación el tercer Tercio de La Legión.

Teniente provisional de Infantería D. Joaquín Rejano Porras, herido el día 26 de abril de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 45.

Teniente provisional de Infantería D. Juan Carriedo García, herido el día 13 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 840 pesetas. Cursó la documentación la Academia de Infantería de Zaragoza.

Teniente provisional de Ingenieros D. Manuel Bringas López, herido el día 2 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 5.025 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas. Cursó la documentación el interesado.

Teniente de Infantería D. Manuel Rodríguez Inestal, herido el día 19 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 750 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía General de la séptima región militar.

Teniente provisional de Infantería D. Pedro González Prieto, herido el día 19 de julio de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 825 pesetas. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 23.

Teniente provisional de Infantería D. Rafael Cáliz Garrido, herido el día 6 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 10.950 pesetas y la indemnización de 3.000 pesetas. Cursó la documentación el Regimiento Mixto de Infantería núm. 82.

Teniente provisional de Infantería D. Rafael García Vegazo, herido el día 22 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 600 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía General de la segunda región militar.

Teniente provisional de Infantería D. Ricardo González Olmedo, herido el día 4 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 705 pesetas. Cursó la documentación la Academia de Infantería de Guadalajara.

Teniente provisional de Infantería D. Santiago González Macías, herido el día 23 de septiembre de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 720 pesetas. Cursó la documentación la Comandancia Militar y Subinspección de Servicios de Melilla.

Teniente provisional de Infantería D. Telesforo Benito Benito, herido el día 28 de mayo de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 765 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía General de la octava región militar.

Teniente provisional de Infantería don Vicente de la Pena, herido

el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 10.950 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas. Cursó la documentación el interesado.

Teniente provisional de Infantería don Wenceslao Larrea Alonso, herido el día 17 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 4.545 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 21.

Teniente médico asimilado D. Antonio López Sendón, herido el día 19 de julio de 1937, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 990 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía general de la octava región militar.

Teniente médico asimilado D. Diego Mesá Bosch, herido el día 24 de diciembre de 1936, siendo voluntario. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Gran Canaria.

Teniente médico asimilado D. Manuel Muñoz Torrero, herido el día 3 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 2.070 pesetas y la indemnización de 2.900 pesetas. Cursó la documentación el segundo Tercio de La Legión.

Kaid de segunda Sid Entefadal Ben Mohamed Seduali, núm. 146, herido el día 20 de agosto de 1938, siendo Mekaden, núm. 2.918. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1938. Cursó la documentación el Estado Mayor de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Oficial nora de segunda Sidi Batahar en Haddu Ben Si Mohammed, herido el día 27 de agosto de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 615 pesetas y la indemnización de 1.200 pesetas. Cursó la documentación el grupo de Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Alférez provisional de Infantería don Alejandro Gómez Alfalla, herido el día 3 de septiembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936. Cursó la documentación el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Castilla.

Alférez provisional de Infantería don Antonio Arrábal Cabezas, herido el día 20 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 7.215 pesetas y la indemnización de 2.400 pesetas. Cursó la documentación el Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Alférez provisional de Infantería don Arturo Estévez Osorio, herido el día 9 de marzo de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938. Cursó la documentación la Capitanía general de la octava región militar.

Alférez de Infantería D. Benito Sánchez Videgain, herido el día 19 de agosto

de 1937, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Aragón.

Alférez provisional de Infantería don Bonifacio Sáiz del Val, herido el día 21 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 10.950 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía general de la sexta región militar.

Alférez provisional de Infantería don Eduardo Fernández Ortega, herido el día 22 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 5.385 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 23.

Alférez provisional de Infantería don Eduardo del Rey García, herido el día 21 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 570 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía general de la segunda región militar.

Madrid, 23 de abril de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un asa roja, al personal del Ejército, Institutos armados y Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., que a continuación se relacionan.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 27 D. Adolfo Campo Alegre, herido el día 17 de diciembre de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Sargento de la séptima Bandera de La Legión D. Amancio Cabaleiro Simón, herido el día 21 de julio de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Sargento del Regimiento de Infantería de Alta Montaña núm. 65 D. Andrés Ortiz Auresanz, herido el día 7 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Sargento de la quinta Bandera de La Legión D. Anselmo Fernández García, herido el día 15 de noviembre de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del 1 de diciembre de 1938.

Sargento del Regimiento Mixto de Infantería núm. 90 D. Antonio Lupiáñez Ruiz, herido el día 11 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 17,50 pe-

setas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 33 D. Emilio Vega Franzón, herido el día 15 de junio de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de julio de 1938.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 25 D. Facundo de Frutos Esteban, herido el día 1 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 25 D. Francisco Castro Metellán, herido el día 4 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Sargento del Regimiento de Infantería de Montaña núm. 64 D. Francisco Mariscal Cruz, herido el día 27 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento de la Escuela de Taquimecanografía del Ejército D. Inocencio Benito Hernández, herido el día 11 de septiembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Sargento del quinto grupo de Sanidad Militar D. Jesús García Juncosa, herido el día 20 de julio de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Sargento de la primera Bandera de La Legión D. Jorge Llompart Perelló, herido el día 23 de octubre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 58 D. José Delgado Mesa, herido el día 16 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 6 D. José Serrano Ramos, herido el día 25 de agosto de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento del Regimiento de Automóviles de la Reserva general D. José Luis Fernández Molinuevo, herido el día 22 de agosto de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Sargento del grupo de Regulares de Melilla núm. 2 D. Juan González López, herido el día 23 de enero de 1939, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1939.

Sargento del grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5 D. Manuel López

Martín, herido el día 28 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 11 D. Marceliano García Barrado, herido el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 7 D. Miguel Reyes Ramírez, herido el día 21 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Sargento del Regimiento mixto de Armas núm. 86 D. Nicolás López López, herido el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 25 D. Pablo Corbella Pintado, herido el día 13 de enero de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Sargento del Regimiento de Infantería Montaña núm. 7 D. Rafael Movilla Fernández, herido el día 17 de julio de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 24 D. Teolindo Corral Iglesias, herido el día 24 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento de Milicias de la segunda Bandera de F. E. T. de Navarra don Francisco González Santisteban, herido el día 19 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Sargento de Milicias de la tercera Bandera de F. E. T. de Palencia don Román Ledantes Martín, herido el día 3 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Sargento del grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 Abselán Ben Abdelkrin Usdiri, núm. 144, herido el día 2 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Sargento del grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Abdellá Ben Regreasi, núm. 1.048, herido el día 9 de septiembre de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento del grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Hach, núm. 5.061, herido el día 7 de marzo de 1937, siendo cabo. Debe

percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Sargento del grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Al-lal, núm. 7.356, herido el día 13 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Sargento del grupo de Regulares de Melilla núm. 7 Al-lal Ben Mohamed, núm. 9.059, herido el día 2 de noviembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo del Regimiento de Artillería ligera núm. 11 Alfredo López del Corral Ezquerro, herido el día 24 de noviembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo del Regimiento de Infantería núm. 26 Angel García Rico, herido el día 17 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 8 Cirilo Pedroche Valladares, herido el día 1 de octubre de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería número 1 Desiderio Vera Fernández, herido el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería número 25 Domingo Lobato Pérez, herido el día 23 de agosto de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Cabo del Regimiento de Infantería número 20 Emeterio Alvarez Cordeiro, herido el día 23 de mayo de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Cabo del Regimiento de Máquinas de Acompañamiento núm. 89 Fabriceano Bartolomé Lozano, herido el día 7 de enero de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo del Regimiento de Infantería número 17 Félix Gracia Lahoz, herido el día 23 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería número 35 Félix Salazar Lobato, herido

el día 30 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería número 35 Jesús Cendán Anido, herido el día 8 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería número 25 D. José Baz Hernando, herido el día 23 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería número 28 Julián de Andrés Sanz, herido el día 22 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería número 22 Mariano García de la Torre, herido el día 31 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería número 22 Máximo González Calleja, herido el día 26 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería número 18 Pedro Pascual Hernando, herido el día 21 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Cabo del batallón de Cazadores de Melilla núm. 3 Pedro Pérez Vega, herido el día 26 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería número 22 Teodoro Cardero Peralta, herido el día 8 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo de la Guardia Civil de la Comandancia de Oviedo Tomás Cruz Pérez, herido el día 8 de septiembre de 1936, siendo guardia de segunda. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1936.

Cabo del grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Hach Garbaj, núm. 1.404, herido el día 11 de septiembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Cabo del grupo de Tiradores de Infi número 6 Fatmi, Beh Nasar, número 4.057, herido el día 10 de mayo de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Cabo del grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Ahomar Ben Mohamed, nú-

mero 16.276, herido el día 23 de enero de 1939, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo del grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Ahomar Ben Abselán, número 16.819, herido el día 5 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería número 15 Adolfo Domínguez Belmonte, herido el día 26 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería número 3 Alejandro Llera Prado, herido el día 28 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 25 Andrés Conde González, herido el día 15 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 58 Andrés Lobo Guillén, herido el día 13 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería número 27 Antón Blanco Carrasco, herido el día 27 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 30 Antonio Cornadas Boulosa, herido el día 14 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de la cuarta Bandera de La Legión Antonio Falco Martín, herido el día 10 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del batallón de Ametralladoras núm. 37 Antonio Hernández Alvarez, herido el día 17 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del batallón de Cazadores número 1 Antonio Martínez García, herido el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 3 Antonio Mata Arévalo, herido el día 24 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del batallón de Cazadores número 2 Antonio Sagarrá Pérez, herido el día 7 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas men-

suales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado de la segunda Bandera de La Legión Antonio Santa Rosalía Felicidad, herido el día 2 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado del grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Armando Morán Graña, herido el día 17 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 3 Avelino Gallardo Rasero, herido el día 28 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la 15 Bandera de La Legión Bautista Gómez Sancho, herido el día 29 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 Bernardino Nuñez Nespereira, herido el día 8 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 8 Bernardo Muñóz Salguero, herido el día 12 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 23 Cayo Agustín Aribas, herido el día 30 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 20 Celestino García Ruiz, herido el día 5 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de marzo de 1938.

Soldado de la cuarta Bandera de La Legión Cesáreo Chacón Alba, herido el día 8 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5 Claudio Espinó Aspano, herido el día 4 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 27 Conrado Merchán González, herido el día 30 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infan-

tería núm. 65 David Cano Chinarro, herido el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 26 David Prieto Granados, herido el día 24 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento Mixto de Caballería núm. 12 Domingo Gil González, herido el día 20 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de la primera Bandera de La Legión Eduardo Barrio Fernández, herido el día 10 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 28 Elías Dorado Mesa, herido el día 26 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Montaña núm. 56 Emiliano del Cueto Martínez, herido el día 4 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del batallón de Cazadores núm. 8 Emilio Pelayo Rapado, herido el día 21 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de la 15 Bandera de la Legión Epifanio Etxayo Jiménez, herido el día 4 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 28 Esteban García Fernández, herido el día 4 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

(Continuará.)

PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. número 59), se concede la Medalla de Su-

frimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Juia García Benito, por el fallecimiento de su esposo, teniente coronel de Ingenieros D. Felipe Arana Vivanco, asesinado por los marxistas el día 27 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña Ana María Ortiz Tallo, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Infantería D. José María Esteban Reguera, asesinado por los marxistas. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña María Barreda González, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Infantería D. José Barreda Terry, asesinado por los marxistas el día 18 de octubre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Cádiz.

Doña Matilde Marina Villena Fernández, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Artillería D. Luis Barrio Mayo, asesinado por los marxistas el día 27 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña María de los Dolores Fernández Perdiguer, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Intendencia don Juan Felip Recadell, asesinado por los marxistas el día 29 de agosto de 1936. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera región militar.

Doña Purificación Almelá Mengod, por el fallecimiento de su esposo, teniente de Infantería D. Eduardo Fernández Plaza, asesinado por los marxistas el día 12 de febrero de 1937. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Castellón.

Doña Francisca Fa'omir Querol, por el fallecimiento de su esposo, teniente de la Guardia Civil D. Antonio Sánchez Gómez, asesinado por los marxistas el día 17 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Castellón.

Madrid, 23 de abril de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Ana García Figueras, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Infantería, D. Javier Martínez García de Valdeavellano, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 28 de marzo de 1938. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Cádiz.

Doña Francisca Veñy Julia, por el fallecimiento de su hijo, capitán de Infantería, D. Gabriel Mezquida Ve-

ly, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 17 de noviembre de 1937. Cursó la documentación la Capitanía general de Baleares.

Doña María Fusteguerras Vergez, por el fallecimiento de su hijo, capitán de Ingenieros, D. Antonio Costas Fusteguerras, en acción considerada como de guerra el día 29 de julio de 1936. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Doña María del Carmen Laurel Miñambres, por el fallecimiento de sus hijos, capitán y teniente de Ingenieros, D. Jaime y D. Fernando García Laurel, en acción considerada como de guerra el día 20 de julio de 1936. Llevará en la cinta de la condecoración dos pasadores. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Virginia Trueba Martínez, por el fallecimiento de su hijo, soldado de Infantería, D. Alfredo Sánchez Trueba, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

Doña Concepción Ferreres Folch, por el fallecimiento de su esposo, Guardia civil D. Victor Bernad Pitarach, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra en el mes de agosto de 1937. Cursó la documentación la Alcaldía de Chert (Castellón).

Doña María Segarra Capdevila, por el fallecimiento de su esposo, Guardia civil, D. Ramón García Fábregat, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 5 de marzo de 1938. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Doña Purificación Nee Rodríguez, por el fallecimiento de su esposo, don Angel Martín Puebla, y de su hijo, don Fernando Martín Nee, en acción considerada como de guerra el día 23 de julio de 1936. Llevará en la cinta de la condecoración dos pasadores. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Guadalajara.

Madrid, 23 de abril de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña María Luisa Martínez Brey, por el fallecimiento de su esposo don Félix Gracia Embid y de su hijo don Enrique Gracia Martínez, asesinados por los marxistas los días 26 de agosto y 3 de septiembre de 1936, respecti-

vamente. Llevará en la cinta de la condecoración dos pasadores. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Zaragoza.

Doña Juliana Martín López, por el fallecimiento de su esposo D. Lisardo Martín Bastida, asesinado por los marxistas el día 5 de octubre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña María Josefa Iglesia Escudero, por el fallecimiento de su esposo don Eduardo del Río Carrasco, asesinado por los marxistas el día 7 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Julia de Cárdenas y Pastor, por el fallecimiento de su esposo don Francisco Arrazola y Madera, asesinado por los marxistas el día 28 de noviembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña Pilar Pradel Barluenga, por el fallecimiento de su esposo D. Julio Sorio Parriego, asesinado por los marxistas el día 1 de agosto de 1936. Cursó la documentación la Alcaldía de Tardienta (Huesca).

Doña Rosario Biarge Serrate, por el fallecimiento de su esposo D. Miguel Alcubierre Aso, asesinado por los marxistas el día 27 de septiembre de 1936. Cursó la documentación la Alcaldía de Tardienta (Huesca).

Doña Isidra Oliva Palacin, por el fallecimiento de su esposo D. Antonio Bolea Abadía, asesinado por los marxistas el día 20 de octubre de 1936. Cursó la documentación la Alcaldía de Tardienta (Huesca).

Doña Antonia Peleato Ortiz, por el fallecimiento de su esposo D. Antonio Peleato Oliva, asesinado por los marxistas el día 27 de noviembre de 1936. Cursó la documentación la Alcaldía de Tardienta (Huesca).

Doña María Gallán Martínez, por el fallecimiento de su esposo D. Nicolás Mediavilla Real, asesinado por los marxistas el día 28 de septiembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Regina Acedo García, por el fallecimiento de su esposo D. Joaquín López Ruiz, asesinado por los marxistas el día 28 de julio de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Badajoz.

Doña Amelia Gómez Hernández, por el fallecimiento de su hijo D. Francisco Serón Gómez, asesinado por los marxistas el día 18 de noviembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña Dolores Viñas Robles, por el fallecimiento de su hijo D. Ernesto Soto Viñas, asesinado por los marxistas el día 1 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente al este Ministerio.

Doña Catalina Cremos Tolosana, por el fallecimiento de su hijo D. José Luis Pérez Cremos, asesinado por los marxistas en el mes de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Concepción Avila Jiménez, por el fallecimiento de su hijo D. Leandro Otero Avila, asesinado por los marxistas el día 30 de septiembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid, 23 de abril de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses:

Doña Juana Balanza Luján. Cursó la documentación el Gobierno Militar de la Base Naval de Cartagena.

Doña Juana Lumberras Balanza. Cursó la documentación el Gobierno Militar de la Base Naval de Cartagena.

Doña María Sanz Cano. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Isabel Salabert y Tordesillas. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Dolores Fernández Mulero. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

D. Pedro Sánchez Asensio. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Mariano Sánchez de la Hoz. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

D. Luis Sierra Sarriá. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

D. Pedro Meca Cascales. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Agustín Nocedal Molina. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Antonio Vega Catalá. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Castellón.

D. Carlos Casals Colls. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Gergona.

Madrid, 23 de abril de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y ray azul roja, a la enfermera de P. E. T. y de las J. O. N. S. doña Manuela Cortés García, herida por el enemigo en acto de servicio el día 16 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, partir de 1 de septiembre de 1936.

Madrid, 23 de abril de 1941.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Retiros

La orden de 25 de marzo de 1939 (B. O. núm. 89), por la que pasó a retirado, por edad, el guardia primero del segundo Tercio de la Guardia Civil, Juan Romero Díaz, se aclara en el sentido de que pasa a la misma situación con el empleo de cabo.

Madrid, 23 de abril de 1941.

VARELA

La orden de 8 de abril de 1937 (B. O. núm. 172), por la que pasó a retirado por edad el guardia primero del segundo Tercio de la Guardia Civil, Vicente Muñoz Illán, se aclara en el sentido de que pasa a la misma situación con el empleo de cabo.

Madrid, 23 de abril de 1941.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, con esta fecha, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confiere las leyes de 17 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 13 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación que empieza con D. Miguel Prados Gallano y termina con doña María Camacho Romero, cuyos huberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de abril de 1941.—El General Secretario: Arturo Cebrián.

Excmo. Sr....

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Miguel Prados Galiano Doña Máxima Picazo Ríos	Padres	Legión	Teniente D. Máximo Prados Picazo
D. Domingo Mateo Argomániz Doña Julia Amaz Mendi	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Sargento D. Cruz Mateo Aznar
D. Federico Hernández Hernández Doña Petra Carlos García	Idem	Inf. Victoria, 28	Sargento D. Juan Francisco Hernández Carlos
D. Félix Pascual García	Idem	F. E. T. Burgos	Sargento D. Anacleto Pascual González
Doña Agapita González Gómez			
D. Ramón Pérez González	Idem	Inf. Toledo, 26	Cabo Victoriano Pérez Bragado
Doña Nicolasa Bragado Vicente			
D. Manuel González Pérez	Idem	Inf. Granada, 6	Cabo Francisco González Gómez
Doña Rosario Gómez Lara			
D. Francisco Pérez Pérez	Idem	Inf. Toledo, 26	Cabo Teodoro Pérez Domínguez
Doña Mariana Domínguez Deza			
D. Emilio Palencia Rojo	Idem	Inf. América, 33	Cabo Elías Palencia Rodríguez
Doña Ignacia Rodríguez Fernández			
D. Pedro Lázaro Merino	Idem	Inf. Aragón, 17	Cabo Luis Lázaro Santamaría
Doña Jovita Santamaría			
D. Cristino Prada Drafga	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Cabo Antonio Prada Amaro
Doña Ana Amaro Martínez			
D. Adelino Portals Portals	Idem	Inf. Mérida, 35	Cabo José Ramón Portals García
Doña Dolores García Roig			
D. José Pérez López	Idem	Inf. Toledo, 26	Cabo José Pérez Fernández
Doña María Juana Fernández Fontela			
D. Pablo Aparicio Hernández	Idem	Automovilismo	Cabo Domiciano Aparicio Llorente
Doña Norberta Llorente Núñez			
D. Santos Pantrigo Moreno	Idem	Legión	Cabo Luis Pantrigo Santos
Doña María Santos Díaz			
D. Mariano Peña Gil	Idem	C. Combate, 2	Soldado Abilio Peña González
Doña Melchora González Frutos			
D. Isidoro Calvo Ruiz	Idem	Artillería, 22	Soldado Angel Calvo Jiménez
Doña Simona Jiménez Ruiz			
D. Gabriel Luque Baena	Idem	Inf. Lepanto, 5	Soldado Hermenegildo Luque Villalba
Doña Manuela Villalba Cobo			
D. Macario Guillén Bosque	Idem	Inf. Valladolid, 20	Soldado Agustín Guillén Arjol
Doña Josefa Arjol López			
D. Pedro Penela Fernández	Idem	Inf. Milán, 32	Soldado José Penela Rodríguez
Doña María Juana Rodríguez Pérez			
D. José Pinilla Lafuente	Idem	Inf. Castilla, 3	Soldado Benigno Pinilla Jereño
Doña Isabel Jereño Álvarez			
D. Manuel Pajeres Serrano	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Romualdo Pajeres Carrascal
Doña Inés Carrascal del Pozo			
D. Saturnino Pazos Acuña	Idem	Inf. Gerona, 18	Soldado Serafín Pazos Piay
Doña Consuelo Piay Valladares			

GITA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago. (s)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00			1	enero	1938	Granada	Artarfe	Granada	
3.500,00			28	abril	1937	Logroño	Laguárdia	Logroño	
3.500,00			19	julio	1937	Salamanca	Monforte de la Sierra	Salamanca	
2.160,00			2	enero	1938	Burgos	Terrazos de Bureba	Burgos	
795,50			24	julio	1938	Zamora	Sanzoles	Zamora	
795,50			10	diciembre	1936	Sevilla	El Pedroso	Sevilla	
795,50			21	julio	1937	Zamora	Villalazán	Zamora	
795,50			8	enero	1938	Burgos	Valdivielso	Burgos	
795,50			11	octubre	1938	Burgos	Mecerreyes	Burgos	
795,50			22	diciembre	1937	Orense	Orense	Orense	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926.	18	octubre	1936	La Coruña	Esteiro Mureos	La Coruña	3.
795,50			13	marzo	1938	Lugo	Castro del Rey	Lugo	
795,50			24	febrero	1937	Segovia	La Loza	Segovia	
2.178,00			19	febrero	1938	Badajoz	Fregenal de la Sierra	Badajoz	
693,50			9	marzo	1938	Valladolid	Langayo	Valladolid	
693,50			1	febrero	1938	Soria	Matalecheras	Soria	
693,50			28	abril	1937	Granada	Granada	Granada	
693,50			3	agosto	1939	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50			7	septiembre	1936	Lugo	Puertomarín	Lugo	
693,50			17	febrero	1938	Badajoz	Nogales	Badajoz	
693,50			11	octubre	1937	Valladolid	Traspinedo	Valladolid	
693,50			16	septiembre	1937	Pontevedra	Tomera	Pontevedra	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Prado Veiga Doña Antonia Campos Loreiro	Padres	Inf. Mérida, 35 ...	Soldado Serafin Prado Campos
D. Baltasar Paz Hermida Doña Balbina Gato Vázquez	Idem	Inf. Zaragoza, 39 ..	Soldado Francisco Paz Gato
D. José Roberto Gómez Doña Petra Moreno Martín	Idem	Inf. Valladolid, 20 ..	Soldado Agustín Roberto Moreno
D. Jesús Piñón Cobelo Doña Constantina Pérez Cheda	Idem	Inf. Mérida 35 ...	Soldado Modesto Piñón Pérez
D. Angel Pontinel Guzmán Doña María de los Dolores Vázquez Espinosa	Idem	Flechas Azules ...	Soldado Juan Pontinel Vázquez
D. Bartolomé Quintana Montesdeoca Doña María del Pino Arencibia	Idem	Inf. Canarias, 39..	Soldado Angel Quintana Arencibia
D. Toribio Pascual Garrido Doña María Jorge Vitares	Idem	Inf. América, 23..	Soldado Paulino Pascual Jorge
D. Manuel Cambronero Pérez Doña Francisca Santos García	Idem	Inf. Victoria, 28 .	Soldado Manuel Cambronero Santos
D. Marcos Pérez Arregui Doña Petra Morales Moreno	Idem	Agrup. Zap. 5 ...	Soldado Delfín Pérez Morales
D. Julián Pérez González Doña Gregoria Pérez Arribas	Idem	B. Caz. Ceuta, 7.	Soldado Félix Pérez Pérez
D. Silverio Pérez Hernández Doña Casimira Martínez Nájera	Idem	Art. Ligera, 12 ...	Soldado Domingo Pérez Martínez
D. Zósimo López López Doña Juliana Villaverde Enríquez	Idem	Inf. Victoria 28 ...	Soldado Salvador López Villaverde
D. Manuel Remesal Remesal Doña Josefa Cornejo Juzonán	Idem	B. M. F. Negras.	Soldado Valentín Remesal Cornejo
D. Benito Pérez Carrasco Doña Alfonsa Jiménez Fernández	Idem	C. Combate, 2	Soldado Aurelio Pérez Jiménez
D. Hermenegildo Palmero Rodríguez Doña Valeriana Iglesias Herreras	Idem	B. Caz. Melilla, 3.	Soldado Martín Palmero Iglesias
D. Ignacio Portu Picabea Doña Plácida Iraola Portu	Idem	Inf. América, 23..	Soldado Juan Portu Iraola
D. Félix Moracho Learte Doña María Ruiz González	Idem	Bat. M. Sicilia, 8.	Soldado Juan Moracho Ruiz
D. Victoriano Pérez Cervero Doña Romualda Monzón Ayala	Idem	G. M: Ingenieros.	Soldado Fausto Pérez Monzón
D. Perfecto Pérez Estévez Doña Peregrina Legó Martínez	Idem	B. M. Sicilia, 8...	Soldado Vidal Pérez Legó
D. Alonso Pastor Arroyo Doña Maximina Rodríguez Carrera	Idem	B. Caz. Melilla, 3.	Soldado Miguel Pastor Rodríguez
D. Antonio Luna Millán Doña María García López	Idem	Reg. Melilla, 2 ...	Soldado Juan Luna García
D. Ramiro Pardo Alcega Doña Casimira Lahuerta Lenguas	Idem	Legión	Legionario Mariano Pardo Lahuerta
D. Domingo Paiva Motán Doña Leonor Ortiz Pardo	Idem	Idem	Legionario Manuel Paiva Ortiz

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			2	agosto	1937	Lugo	Lorenzana	Lugo	
693,50			1	agosto	1937	Idem	Orol	Idem	
693,50			2	septiembre	1938	Teruel	Torrijo del Campo	Teruel	
693,50			28	octubre	1937	La Coruña	Ortigueira	La Coruña	
693,50			14	junio	1937	Sevilla	Rinconadá	Sevilla	
693,50			8	abril	1937	Las Palmas	Fontanales	Canarias	
693,50			22	enero	1938	Burgos	San Vicente del Valle	Burgos	
693,50			3	enero	1937	Salamanca	Lumbrales	Salamanca	
693,50			30	diciembre	1936	Zaragoza	Olvés	Zaragoza	
693,50			29	julio	1938	Burgos	Olmédillo de Roa	Burgos	
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936	27	marzo	1938	Logroño	Nives de Camero	Logroño	3.
693,50	(1)		20	julio	1937	Avila	Villanueva del Aceral	Avila	
693,50			21	marzo	1938	Zamora	Rábano de Sanabria	Zamora	
693,50			2	septiembre	1937	Toledo	Cerralbos	Toledo	
693,50			27	julio	1937	Valladolid	Barcial de la Loma	Valladolid	
693,50			10	septiembre	1937	Navarra	Lesaca	Navarra	
693,50			20	agosto	1938	Idem	Tudela	Idem	
693,50			17	junio	1937	Burgos	Aranda de Duero	Burgos	
693,50			28	octubre	1937	Pontevedra	Tuy	Pontevedra	
693,50			22	abril	1938	Salamanca	Buenamadre	Salamanca	
1.440,00			28	julio	1937	Cádiz	Zahara de Membrillos	Cádiz	
2.106,00			12	julio	1937	Zaragoza	Casetas	Zaragoza	
2.106,00			30	enero	1938	Badajoz	Almendralejo	Badajoz	

Asignación anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106,00			7	enero	1937	Lugo	Román-Villalba	Lugo	
1.450,00			7	marzo	1938	La Coruña	Taragoña	La Coruña	
693,50			6	octubre	1936	Navarra	Pámplona	Navarra	
693,50			7	abril	1937	Cádiz	Vejer de la Frontera	Cádiz	
693,50			27	septiembre	1937	Logroño	Pazuengos	Logroño	
693,50			7	septiembre	1937	Toledo	Los Cerralbos	Toledo	3.
693,50			2	enero	1938	Burgos	Villafuerte	Burgos	
3.500,00			25	febrero	1938	Valladolid	Villabragima	Valladolid	
2.160,00			25	diciembre	1938	Burgos	Miranda de Ebro	Burgos	
795,50			7	septiembre	1937	Idem	Hinojar del Rey	Idem	
693,50			22	septiembre	1936	Zaragoza	Fuentes Claras	Teruel	
693,50			26	enero	1937	Burgos	Omeyugo	Burgos	
693,50			11	mayo	1937	Navarra	Villatuerta	Navarra	
693,50			14	marzo	1937	Lugo	Baleira	Lugo	
1.806,00			17	febrero	1939	Huesca	Villalangua	Huesca	
1.450,00			7	marzo	1938	Pontevedra	Marín	Pontevedra	
5.000,00			13	septiembre	1938	Granada	Granada	Granada	
4.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	5	enero	1937	Burgos	Burgos	Burgos	4.
4.000,00	(1)		25	julio	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid	5.
4.500,00			20	agosto	1936	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
795,50			26	agosto	1938	J. Frontera	Jerez de la Frontera	Cádiz	
693,50			23	marzo	1937	Idem	Idem	Idem	
693,50			20	julio	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
693,50			26	julio	1937	Lugo	Villalba	Lugo	
693,50			7	noviembre	1938	Idem	Foz	Idem	
693,50			27	febrero	1937	La Coruña	Cabañas	La Coruña	
693,50			5	julio	1937	Burgos	Puentedura	Burgos	
693,50			6	septiembre	1937	Navarra	Bacaicoa	Navarra	
1.081,00			7	marzo	1938	Lugo	Joye	Lugo	
693,50			30	septiembre	1936	Navarra	Legaria	Navarra	
693,50			16	mayo	1937	Idem	Navarra	Idem	
4.000,00			6	agosto	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	3.
3.500,00			26	julio	1938	Orense	Dacán	Orense	
3.500,00			23	junio	1938	Córdoba	Montalbán	Córdoba	
3.930,00			22	agosto	1936	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
795,50			19	octubre	1937	Navarra	Cintruéñigo	Navarra	
795,50			4	agosto	1937	Zamora	Moralina	Zamora	
795,50			2	mayo	1937	Gijón	Gijón	Oviedo	
795,50			24	septiembre	1937	Lugo	S. Miguel de Rumiante	Lugo	
795,50			10	enero	1938	Burgos	Villafruela	Burgos	
2.178,00			18	diciembre	1937	La Coruña	Begonte	Lugo	
3.465,00			2	mayo	1937	Jaén	Santiago de la Espada	Jaén	6.
3.112,00			7	marzo	1938	Pontevedra	Tuy	Pontevedra	
693,50			14	abril	1938	Las Palmas	Transmonte (Arucas)	Canarias	
693,50			17	noviembre	1936	Pontevedra	Meaño	Pontevedra	3.
693,50			22	febrero	1937	Lugo	Sañ Esteban de Uriz	Lugo	
693,50			28	septiembre	1937	Logroño	Cornago	Logroño	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Juana Rodríguez Ibáñez	Viuda	Inf. Castilla, 3 ...	Soldado Matías Gómez Márquez
Doña Mercedes Rivera Seijo	Idem	Legión	Legionario Rogelio Villadoniga López
Doña Fernanda Ponce Vázquez	Idem	Idem	Legionario Juan Ríos Brajones
Doña Jesuša Pilar González	Idem	Idem	Legionario Martín Serrano San José
Doña Gertrudis Elguea y Sáez, Vi- cuña	Idem	F. E. T. Aláva ...	Falangista Constancio Allende Sancho
Doña Andrea Porras Moral	Idem	F. E. T. Burgos..	Falangista Gregorio Fontaneda Manzanar
Doña Saturaina de la Parte San Mi- llán	Idem	F. E. T. Palencia.	Falangista Tomás de la Parte Gonzalo
Doña Teresa de Jesús Panadero To- rrejón	Huérfañas...	Artillería Armada.	Cabo Manuel Panadero Portillo
Doña María Magdalena Panadero To- rrejón			
Doña María Trinidad Grande Serrano	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Gregorio López Sánchez
Doña Isidora Algaba Ayuso	Idem	Idem	Guardia Robustiano Mora Herrera
Doña Joaquina Medina Atar	Idem	Infantería	Comandante D. Conrado Salvador Gisbert
Doña Victoria Barba Ortiz	Idem	Guardia Civil	Capitán D. José Almeida González
Doña María Soler Torres	Idem	Idem	Teniente D. Juan Aliaga Rodríguez
Doña María Camacho Romero	Huérfana ...	Idem	Sargento D. José Camacho Picazo

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción

de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se le hace el presente señalamiento como comprendida en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, con arreglo a la orden de 1 de diciembre de 1938 (B. O. núm. 163). La per-

cibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

5. Comprendida la interesada en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento, que corresponde al empleo de alférez, con arreglo a la orden de 1 de diciembre de 1938 (B. O. núm. 163). La percibirá en tanto conserve su actual

Otros rárdenes.

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cumplimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (p)	Residencia de los interesados	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	11	agosto	1938	Huelva	Villanueva de Castillejos	Huelva
2.106,00			29	marzo	1937	Lugo	Láncara	Lugo
2.106,00			12	mayo	1937	Badajoz	Villafranca de los Barros	Badajoz
2.106,00			9	noviembre	1935	Valladolid	Portillo	Valladolid
693,50			3	noviembre	1936	Alava	Vitoria	Alava
693,50			13	febrero	1937	Burgos	Guadilla Villamar	Burgos
693,50			5	julio	1937	Palencia	Santa Cruz de Boedo	Palencia
3.730,00			7	marzo	1938	Cádiz	San Fernando	Cádiz
2.025,00			28	julio	1936	Albacete	Albacete	Albacete
1.176,48			31	julio	1936	Jaén	Montigón	Jaén
9.500,00	27	noviembre	1936	Tarragona	Tarragona	Tarragona		
5.400,00	8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid		
5.000,00	23	octubre	1936	Almería	Almería	Almería		
3.830,00	19	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid		

estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

6. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 18 de octubre de 1940 (D. O. número 248), por haber sido ascendido el causante al empleo de cabo por los méritos que contrao en la defensa del Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, pre-

via liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

7. Percibirá la pensión que se le asigna por partes iguales y de mano de su tutor legal, en tanto sean menores de edad, y, en general, en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento. Caso de perder alguna la aptitud reglamentaria, su par-

te acrecerá la de la otra que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen sido satisfechas a las interesadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 21 de abril de 1941.—El General Secretario, *Aturo Cebrido*.

ASOCIACION FILANTROPICA DEL C. A. S. E.

Domicilio social: Calle Garellano, núm. 4, 1.º izqda.

BALANCE DE CAJA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 1941

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia en fin del cuarto trimestre de 1940.	126.273,30	Abonado por socorros	7.400,00
Recaudado por cuota social	2.708,60	Pólizas, franqueo y giros (Central y Delegaciones)	115,35
Idem por cuota administrativa	21,00	Alquiler domicilio social, luz y demás servicios (mes de marzo)	200,00
Por donativos	7,60	Impresos y material escritorio	583,10
Suma	129.000,50	Gastos generales	95,90
		Rectificación (baja en la cuota social por asiento indebido)	7,00
		Existencia en el día de la fecha	120.599,15
		Suma	129.000,50

DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA

	Pesetas
En valores del Estado, nominal 100.000 pesetas, precio de compra	84.975,00
En c/c. Banco de España (bloqueadas)	21.710,60
En c/c. Banco de España (disponibles)	2.922,45
En la Caja Central (Ministerio del Ejército).	500,00
En Caja	10.488,10
Suma	120.599,15

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL NUMERO DE SOCIOS

De 3,00 ptas.	25	De 6,50 ptas.	36	De 10,00 ptas.	23
De 4,00 ptas.	41	De 7,00 ptas.	29	De 11,00 ptas.	7
De 5,00 ptas.	80	De 7,50 ptas.	29	De 13,00 ptas.	1
De 5,50 ptas.	32	De 8,00 ptas.	21	De 15,00 ptas.	4
De 6,00 ptas.	51	De 9,00 ptas.	10		

Total de socios, 389.—Total importe de pesetas al mes, 2.413,50.

Nota.—Se pone en conocimiento de los beneficiarios de los socios fallecidos durante el período comprendido entre el 18 de julio de 1936 y el 31 de marzo de 1941, que el derecho a reclamar el subsidio es, valedero hasta el 30 de septiembre del año actual, en relación con el artículo 40 del Reglamento.

Otra.—Los asociados en julio de 1936 podrán reingresar con todos los derechos que tenían en dicha fecha hasta el 31 de julio del año corriente; transcurrido este plazo, se les considerará como de nueva entrada.

Madrid, 31 de marzo de 1941.—El Tesorero, *Benigno Alvarez*.—El Contador, *Enrique de Cabo*.—V.º B.º, El Presidente, *Luis López*.

Sociedad de Socorros Mutuos de Suboficiales de Intendencia Militar

CUENTA correspondiente al mes de marzo de 1941

	Pesetas	HABER	Pesetas
DEBE			
Remanente anterior	165.900,72	Por la cuota concedida a la viuda del socio don José Jiménez Jiménez	2.500,00
Primer Grupo de Tropas de Intendencia	204,00	Remanente que pasa al mes siguiente	167.189,56
Segundo Grupo de ídem	276,00		
Tercer Grupo de ídem	123,00		
Cuarto Grupo de ídem	150,00		
Quinto Grupo de ídem	483,00		
Sexto Grupo de ídem	219,00		
Séptimo Grupo de ídem	231,00		
Octavo Grupo de ídem	183,00		
Noveno Grupo de ídem	606,15		
Décimo Grupo de ídem	216,00		
Baleares ídem	90,00		
Canarias, ídem	177,00		
Establecimiento Central de Intendencia	348,00		
Pagaduría Militar de Haberes, primera región. ídem íd. de Canarias	99,00		
Subpagaduría Militar de Larache	21,00		
Pagaduría Militar, séptima región	45,00		
Ídem íd. de Melilla	14,65		
Habilitación Clases Pasivas de Barcelona	26,00		
Academia de Intendencia de Avila	18,00		
Pagaduría Militar de Haberes de Málaga	48,00		
Jefatura de los Servicios de Intendencia de Valencia	68,29		
Habilitación Clases Pasivas de Valencia	30,00		
Subpagaduría Militar Haberes de Segovia	68,40		
Ídem íd. de la sexta región	36,00		
Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23. Regimiento mixto de Caballería núm. 18	51,65		
Subpagaduría Militar de Avila	12,00		
Regimiento Infantería núm. 54	9,00		
Subpagaduría Militar de Granada	8,70		
Jefatura de los Servicios de Intendencia de Jaén	9,00		
	5,70		
Suman	169.689,56	Suman	169.689,56

DEMOSTRACION DEL REMANENTE

	Pesetas
En títulos de las Deudas del Estado, amortizable 4 por 100 y Exterior, valor de compra	162.326,25
En c/c. en el Banco de España	2.730,60
En metálico en Caja	2.090,71
Total igual al remanente	167.189,56

Como hay algunos socios voluntarios que, bien por haber cambiado de Cuerpo o por otras causas, se encuentran en descubierto en el pago de sus cuotas, se recuerda a los que estén en este caso, que serán dados de baja y perderán todos sus derechos como socios, si no se ponen al corriente en el abono de su descubierto.

Madrid 31 de marzo de 1941.—El Interventor, *Jerónimo Rodríguez*.—El Cajero, *Rafael Villalba*.—V.º E.º, El Coronel, Presidente, *Lamberto Martínez*.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Necesitando adquirir este Parque por gestión directa en el mes de mayo los artículos comprendidos en los anuncios fijados en las oficinas de este Establecimiento, en las de la Intervención Regional de Larache y Jefatura de Intendencia del noveno Cuerpo de Ejército Marroquí, se hace público por la presente para que los contratistas que lo deseen puedan adquirir los datos necesarios en la Dirección de este Parque, donde se encuentran los pliegos de condiciones técnico-legales.

Será obligatorio la presentación de muestras de cuantos artículos se ofrezcan, las que serán admitidas, así como los pliegos de proposiciones, hasta las doce horas del día 12 del próximo mes de mayo, siendo de cuenta de los adjudicatarios los gastos del presente anuncio.

P. 2—2

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUM. 24

Necesitando este Cuerpo adquirir los artículos que a continuación se expresan se sacan a concurso por el presente anuncio para que los proveedores que lo deseen presenten proposiciones al comandante Mayor de este Regimiento antes de las doce horas del día 8 de mayo próximo, con arreglo al modelo que se halla en el almacén del Cuerpo.

El importe de este anuncio lo satisfarán a prorrato entre los adjudicatarios.

Material que se cita

- 12 cubrecierres de becerro. Materiales completos.
 - 12 tapabocas cañón (tubo).
 - 12 tapabocas cañón (fuego).
 - 12 tapabocas de manguito.
 - 12 fundas de escobillón.
- Logroño, 26 de abril de 1941.

P. 1—1

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 29.—PONTEVEDRA

El día 13 de mayo, a las once horas, comenzará en este Regimiento, sito en Campolongo (Pontevedra) la subasta pública para vender seis yeguas aptas para la cría del caballo y para la hibridación.

En la subasta sólo podrán tomar parte los ganaderos y agricultores que lo soliciten por escrito del comandante Mayor de este Regimiento, hasta una hora antes de la fijada para la misma. La instancia será documentada, acreditando debidamente ser ganadero o agricultor, con los siguientes datos:

Ganaderos: Establecimiento de la ganadería, número de cabezas de que se compone, raza que fomenta y cuantas yeguas desea adquirir.

Agricultores: Especificarán el objeto de adquirir las yeguas del Estado.

Los rematantes han de comprometerse a cumplimentar todas las condiciones que establece la orden del Ministerio del Ejército de fecha 15 de marzo último (D. O. número 63), siendo el presente anuncio de cuenta de los adjudicatarios.

Pontevedra, 22 de abril de 1941.

P. 5—2

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUM. 37

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos que a continuación se relacionan, se anuncia por el presente concurso para que los constructores presenten proposiciones en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Mayoría del Cuerpo, dándose por no recibidas las que tengan entrada después de esa fecha.

Primero. Los materiales que se empleen en la construcción han de ser de producción nacional.

Segundo. El precio fijado será invariable.

Tercero. El Cuerpo se reserva el derecho de rechazar todas o parte de las proposiciones presentadas.

Cuarto. El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Quinto. Todas las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Efectos

- 10 guerreras, 10 pantalones, 10 gorras, para ordenanza (tela gris, color sólido).
 - 23 galas para cornetas.
 - 3 galas para cornetines.
 - 7 galas para tambor.
 - 115 almohazas.
 - 115 bruzas con asa.
 - 115 cepillos raíz de esparto.
- Mañón, 21 de abril de 1941.

P. 1—1

PARQUE REGIONAL DE INTENDENCIA DE VALENCIA

Hasta el día 12 de mayo próximo inclusive, se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Económica de este Parque, sito en la plaza del Pintor Pinazo, núm. 2, para la compra de los artículos que se relacionan a continuación, en las cantidades que se consignan:

Vino, 3.561 hectolitros.

Patatas, 4.279 quintales métricos.

Reses vacunas, 2.342 cabezas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que han de ajustarse en lo posible, se encuentran de manifiesto en dicha Secretaría, todos los días laborables, de diez a trece y de dieciséis a dieciocho horas.

De los artículos se acompañarán muestras, en triplicado y pueden ofrecerse puestos en almacenes de este Parque o en los de sus depósitos de Alicante, Albacete, Castellón y Murcia.

La adjudicación se hará cuando el presidente de esta Junta tenga a bien convocarla con tal objeto.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Valencia, 24 de abril de 1941.

P. 5—3

HOSPITAL MILITAR CALVO SO-TELO. — JEFATURA ADMINISTRATIVA

Subasta de ganado vacuno

Autorizado por el coronel jefe de la Intendencia Militar de la tercera región para la venta al mejor postor de las cinco vacas lecheras que tiene a cargo este Hospital, se comunica por el presente para conocimiento de cuantas personas pueda interesar, cuyo acto tendrá lugar en esta Plaza, en la Jefatura de los Servicios de Intendencia (carretera de Beniján), a las once horas del día 12 del próximo mes de mayo, recibiendo las ofertas en pliegos cerrados hasta dicho día, una hora antes de la citada, siendo todos los gastos que se realicen a este efecto por cuenta de los adjudicatarios.

Murcia, 24 de abril de 1941.

Modelo de proposición

D. (y en su nombre y representación), domiciliado en, calle, núm., enterado del anuncio inserto en (DIARIO

OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, *Boletín Oficial* de cada una de las provincias de Valencia y Murcia y periódicos locales de esta última Plaza), para la venta de cinco vacas lecheras que tiene a cargo el Hospital Militar Calvo Sotelo, y conociendo también las bases redactadas a dicho efecto, ofrece lo siguiente:

Por la vaca «Tórtola» (a tijera,

X), pesetas (en letra).
 Por la vaca «Morita» (a tijera), pesetas (en letra).
 Por la vaca «Sardinera» (a tijera, XII), pesetas (en letra).
 Por la vaca «Perciana» (a tijera, XIII), pesetas (en letra).
 Por la vaca «Narices» (a tijera, XIV), pesetas (en letra).
 Siendo adjunto a esta proposición, expedida en pliego entero de papel

sellado (o con su póliza correspondiente, según la ley del Timbre), la cédula personal, como asimismo se acompaña la cantidad del 5 por 100 equivalente al importe de la proposición que presente: a de 1941.
 El licitador o su representante legal (firma y rúbrica).

P. 10—1

ANUNCIOS



Casa fundada en 1850

CASA MEDINA

Fabricación de toda clase de artículos militares y para Corporaciones civiles

BARCELONA
 Rambla Centro, 37
 Teléfono 17676

MADRID
 Preciados, 15
 Teléf. 13476

SERVICIO GEOGRAFICO Y CARTOGRAFICO DEL EJERCITO

En este Servicio se encuentran a la venta los mapas, en cinco colores, escala 1:3.000.000, del Cercano Oriente e Islas Británicas, y en un solo color, a escala 1:10.000.000, el mapa de Africa. Se pueden adquirir a los precios de 12, 8 y 3 pesetas, respectivamente, cada ejemplar, en las oficinas de

VENTA DE OBRAS

Frim, 21, bajo.—Madrid.

Antonio G. Hoyos e Hijos

MARMOLES Y CANTERIA

Antiguo proveedor de la Comandancia de Ingenieros.

Fernández de los Ríos, 400

Teléfono 47360

MADRID

A PLAZOS

Muebles.—Sastrería militar y paisano.—Tejidos.—Zapatería

Especialidad en uniformes

Almacenes FÉLIX GÓMEZ, S. A.

Conde de Romanones núm. 5.—Teléfono 12101

DIEZ MESES DE CREDITO SIN CUOTA DE ENTRADA

Tenemos el mejor cortador-sastre de España

¿Quiere usted Ver bien?... USE GAFAS

ULLOA, OPTICO - CARMEN, 14 - MADRID

ULLOA.

AGUAS
MINERALES
NATURALES

CARABANA

PURGANTES
DEPURATIVAS
ANTI SEPTICAS
Y ANTIBILIOSAS



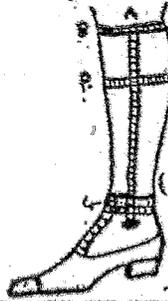
CASA GUERRERO

ZAPATERIA MILITAR
Teléfono 20305

CASA ESPECIAL EN
POLAINAS "LEGGINGS"

CORREAJES, CALZADO, BOTAS
ENTERIZAS PARA EL EJERCITO,
GUARDIA CIVIL Y CARABINEROS,
SPORT Y CHAUFFEURS

MAYOR, 77 moderno.—MADRID
(junto a Capitanía General)



BARTOLOME GALCERAN
PINTURAS
BARNICES
PRODUCTOS QUÍMICOS
PROVEEDOR DEL EJERCITO.
Pacífico, 27. Tfn. 71090. MADRID.

MUNOZ RODRIGO HERMANOS - Apartado Correos, 142 - Telegramas: «FRUTAS» - Teléfono 13625. VALENCIA. - Exportación - Importación. - Productos Agrícolas. - Especialidades: Naranjas, patatas, cebollas, ajos, melones. - Ventas al por mayor. - Productos agrícolas. - Conservas, huevos. - ALMACENES: Pie de la Cruz, 10 Valencia. - José Aguirre, 23 - Grac - Valencia.

CASA PAJARES

Príncipe, 10 - MADRID - Teléf. 18447

SASTRERIA
ESPECIALIDADES EN GABAN - CAPOTE
Y UNIFORMES MILITARES

PRECIOS SIN COMPETENCIA

DUEÑAS Y VALDES

Instalaciones de Gas y Agua - Saneamiento de edificios - Trabajos en plomo, cinc y pizarra - Colocación de cristales.

Quesada, 6 - Teléfono 30499

MADRID

Presupuestos gratis.

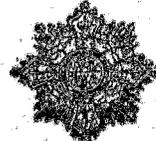
MILITARES

José Sáez Martín

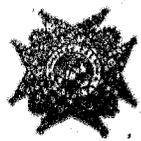
Ciudad Rodrigo, 10 - MADRID - Tlf. 19029



CASA
ESPECIAL
PARA
REGALOS



CON MOTIVO
DE ASCENSOS
Y
RECOMPENSAS



Primera casa en sables, espadas de lujo y honor, condecoraciones, galones, fajas, fajines, bastones de mando, correajes, leguis, botones, emblemas, bordados de todas clases, golas, espuelas, espolines, cordonaduras, machetes y todos los demás efectos para los señores alumnos de las Academias Militares

SERVICIO GEOGRAFICO Y CARTOGRAFICO.—TALLERES.—MADRID